

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0089

18 de Febrero 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JAIDI MARIA OBREGON**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 360 DEL 10 de Febrero de 2020

Persona a notificar: **JAIDI MARIA OBREGON**

Dirección de notificación usuario Urbanización Barú casa 13 KM 1 VIA EL EDEN

Funcionario que expidió el acto: **LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 18 de Febrero de 2020

Señora:

JAIDI MARIA OBREGON

Urbanización Barú casa 13

KM 1 VIA EL EDEN

leonisamariano@gmail.com

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 360 del 10 de Febrero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0089 correspondiente RES.PQRDS 360 del 10 de Febrero 2020. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 113222 “***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCION PQRDS 360
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
MATRICULA 113222

La Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **JAIDI MARIA OBREGON**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, informa que el inmueble ubicado en la **URBANIZACION BARU CASA 13 MATRICULA 113222**, se encuentra desocupada desde el 31 de enero de 2020, para que sea tenida en cuenta esta situación para la facturación.
2. Que verificado en el sistema el historial de la Matrícula 130159 se observa que se encuentra a PAZ Y SALVO con el pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que igualmente se puede observar en el registro de mediciones de la matricula 113222 que el medidor registra una lectura de 2790 M3 desde hace más de un año, sin que se le haya cobrado consumos, tiene observación de lectura DESOCUPADO, y únicamente se cobran cargos fijos.
4. Que mientras el medidor no registre movimiento, la entidad continuará facturando únicamente los cargos fijos, y el usuario debe notificar a la entidad cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que la observación DESOCUPADO **opera por un Tiempo máximo de tres (3) meses**, o hasta tanto el medidor registre movimiento, pasado dicho plazo deberá demostrar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble.
5. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la señora **JAIDI MARIA OBREGON** que, la matricula **No.113222** tiene nota de observación de lectura DESOCUPADO y no se están cobrando consumos, únicamente cargos fijos, el usuario debe notificar a la entidad cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el mismo **opera por un Tiempo máximo de tres (3) meses**, o hasta tanto el medidor registre movimiento, pasado dicho plazo deberá demostrar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora **JAIDI MARIA OBREGON** de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de

conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los diez (10) días del mes de febrero de Dos Mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señora(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____, con el fin de notificarse de la Resolución PQRDS.360 de febrero 10 de 2020 E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No.361 de 10/02/2020

Armenia, 10 de febrero de 2020

Señora:

JAIDI MARIA OBREGON

Urbanización Barú casa 13

leonisamariano@gmail.com

Amenia Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 360*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **Piso 3 del Centro Comercial del Café**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 360 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRÍCULA INTERNA 113222”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que así mismo se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, el usuario contará con (5) cinco días hábiles después de haberse notificado, para acercarse a la entidad a reclamar su factura con los descuentos, reliquidaciones o tramites a lugar; en las matriculas correspondientes a los predios en reclamación.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO

Profesional Especializado III

Dirección Comercial